

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00754

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho, en virtud de ser errada la sumatoria de los gastos correspondientes a las notificaciones, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:		\$	3'500.000
Notificaciones	:	\$	98.672
Arancel	:	\$	14.000
Publicaciones	:	\$	0
Póliza	:	\$	0
Total		\$	3'602.672

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$ 3'602.672,00** M/cte.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 27 Hoy 23-05-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario